# Manual del usuario de las publicaciones electrónicas de Legis

Le damos la bienvenida a las publicaciones electrónicas de Legis; desde este momento usted accederá a toda la información requerida de manera fácil y práctica siguiendo estos sencillos pasos.
Recuerde que contara con nuestro Servicio de Atención al Cliente para ayudarle en cualquier tema escribiéndonos un mail a legisargentina@legis.com.ar o llamandonos al (5411) 5171-8888.

## Ingreso a la publicación

Escriba la dirección www.legis.com.ar

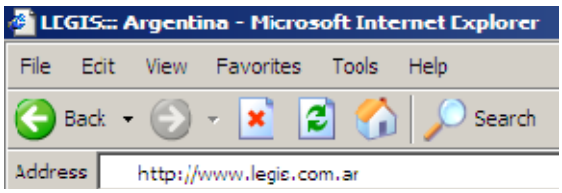


Digite su usuario y clave que encontrará en el cuerpo del mail de bienvenida

## Búsqueda General

Ud puede realizar búsquedas sólo colocando: el o los término/s, la o las palabra/s, las voces jurídicas que desee encontrar en este rectángulo, haga clic en Buscar y el servicio le mostrará los aciertos de su búsqueda ordenados por importancia, pudiendo ingresar haciendo clic sobre el acierto y ver toda la información relacionada con el artículo.

A) Escriba el término o palabras a buscar

B) Allí puede usar la opción de autocompletar o tipear el término a buscar

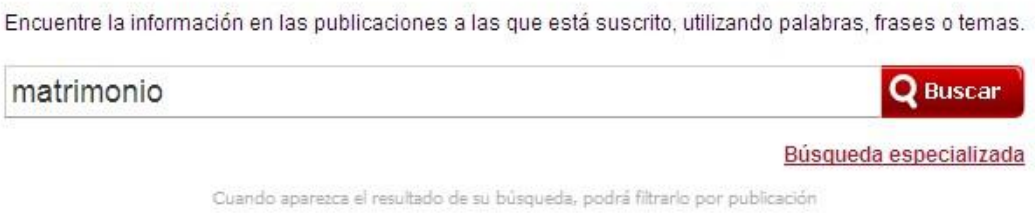
Encuentre la información en las publicaciones a las que está suscrito, utilizando palabras, frases o temas.
matrimonio
Buscar
Búsqueda especializada
Cuando aparezca el resultado de su búsqueda, podrá filtrarlo por publicación

Seleccione el acierto deseado haciendo clic sobre él; también podrá afinar la búsqueda agregando otros términos o palabras

matrimonio
Buscar
Resumen de aciertos: por Tema [253] por Frase [1972]
TEMAS RELACIONADOS CON [ MATRIMONIO ]
» Ver todos los temas relacionados (38)
Acta de matrimonio
Celebración de matrimonio
Efectos civiles del matrimonio religioso
Efectos personales del matrimonio
Matrimonio
Matrimonio civil
Capitulaciones del matrimonio
Disolución del matrimonio
Efectos de la nulidad del matrimonio civil
Impedimento del matrimonio
Matrimonio celebrado a distancia
Matrimonio de extranjero
Causales de nulidad del matrimonio civil
Donación por causa de matrimonio
Efectos patrimoniales del matrimonio
Inexistencia del matrimonio
Matrimonio celebrado en el extranjero
Matrimonio de menor de edad
112 páginas disponibles - 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 - 2225 aciertos
ACIERTO
TÍTULO
PUBLICACIÓN
Filtrar por publicación
VISTA PREVIA
1 tema § 0001 C.C. Art. 159. Lugar de celebración. Validez.
DERECHO DE FAMILIA
Mostrar
2 tema § 0019 C.C. Art. 160. Celebración en el extranjero. Impedimentos.
DERECHO DE FAMILIA
Mostrar

C) Usted ya accedió a la información: Artículo, relaciones con esta u otras normas (haciendo clic en las relaciones de color verde) y todos los valores agregados de nuestra publicaciones separado por solapas:

- Normas Complementarias
- Jurisprudencias
- Doctrinas
- Comentarios
- Modelos
- Ayudas Prácticas

LEGIS
Favoritos
Contáctenos
Cerrar sesión
Mis publicaciones
Búsqueda
Resultados
Documentos
Seleccione Consulta Guardada
Ocultar publicaciones
Paginación
Herramientas
Visualización
Vista agrupada
Aciertos por: homicidio
Documentos con acierto
4 de 95
Aciertos en este documento
1 de 10
Usted está en: ARGENTINA - DERECHO PENAL - PRIMERA PARTE CÓDIGO PENAL - LIBRO SEGUNDO DE LOS DELITOS - TÍTULO I DELITOS CONTRA LAS PERSONAS - CAPÍTULO I DELITOS CONTRA LA VIDA - § 00683 C.P. ART. 79. HOMICIDIO.
TÍTULO I
Delitos Contra las Personas
CAPÍTULO I
Delitos Contra la Vida
§ 00683 C.P. Art. 79. Homicidio.
Se aplicará reclusión o prisión de ocho a veinticinco años, al que matare a otro, siempre que en este código no se estableciere otra pena. (§ 00091, 00687, 00709, 00712, 00717).
Jurisprudencia (4)
Doctrina (1)
Ayudas Prácticas (4)

Recuerde que contará con cuatro solapas que facilitan su uso:

- Solapa Mis Publicaciones, podrá navegar en la tabla de contenido
- Solapa Búsqueda, le permitirá realizar una búsqueda en cualquier momento
- Solapa de Resultados, para ingresar a otro acierto de la búsqueda realizada
- Solapa Documento, desplegará el acierto seleccionado

## Búsquedas Especializadas

A) También podrá realizar búsqueda especializada haciendo clic sobre "Búsqueda especializada"

B) Despliegue Argentina haciendo clic en el símbolo más (+) y escoja la materia que desea consultar:
**"Consultar por Artículo"** Podrá buscar un artículo de una norma de la materia seleccionada
**"Por Clase de Documento"** Jurisprudencia, Doctrina, Comentarios, Modelos o Ayudas prácticas del tema o voces que desea.

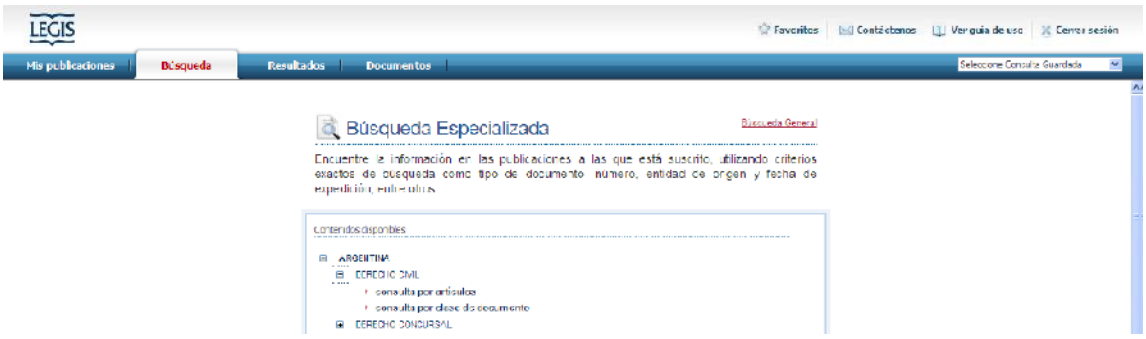


C) Por Ejemplo: seleccione la materia y haga clic en "Búsqueda por artículo", escoja la norma que desea y coloque el número del artículo que necesita, haga clic en buscar

D) Haga clic sobre el resultado para ver el documento

112 páginas disponibles - 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 - 2225 aciertos
ACIERTO
TÍTULO
PUBLICACIÓN
Filtrar por publicación
VISTA PREVIA
§ 0001 C.C. Art. 159. Lugar de celebración. Validez.
DERECHO DE FAMILIA
Mostrar
§ 0019 C.C. Art. 166. Celebración en el extranjero. Impedimentos.
DERECHO DE FAMILIA
Mostrar

E) Usted ya accedió a la información: Artículo, relaciones con esta u otras normas (haciendo clic en las relaciones de color verde) y todos los valores agregados de nuestra publicaciones separado por solapas:

- Normas Complementarias
- Jurisprudencias
- Doctrinas
- Comentarios
- Modelos
- Ayudas Prácticas

LEGIS
Favoritos
Contáctenos
Cerrar sesión
Mis publicaciones
Búsqueda
Resultados
Documentos
Seleccione Consulta Guardada
Ocultar publicaciones
Paginación
Herramientas
Visualización
Vista agrupada
Aciertos por: homicidio
Documentos con acierto
4 de 95
Aciertos en este documento
1 de 10
Usted está en: ARGENTINA - DERECHO PENAL - PRIMERA PARTE CÓDIGO PENAL - LIBRO SEGUNDO DE LOS DELITOS - TÍTULO I DELITOS CONTRA LAS PERSONAS - CAPÍTULO I DELITOS CONTRA LA VIDA - § 00683 C.P. ART. 79. HOMICIDIO
TÍTULO I
Delitos Contra las Personas
CAPÍTULO I
Delitos Contra la Vida
§ 00683 C.P. Art. 79. Homicidio.
Se aplicará reclusión o prisión de ocho a veinticinco años, al que matare a otro, siempre que en este código no se estableciere otra pena. (§ 00091, 00687, 00709, 00712, 00717).
Jurisprudencia (4)
Doctrina (1)
Ayudas Practicas (4)

# Herramientas para utilizar los documentos

Sólo resta conocer las herramientas con las que cuenta en sus consultas que nos permitirá utilizar la información de una manera fácil.

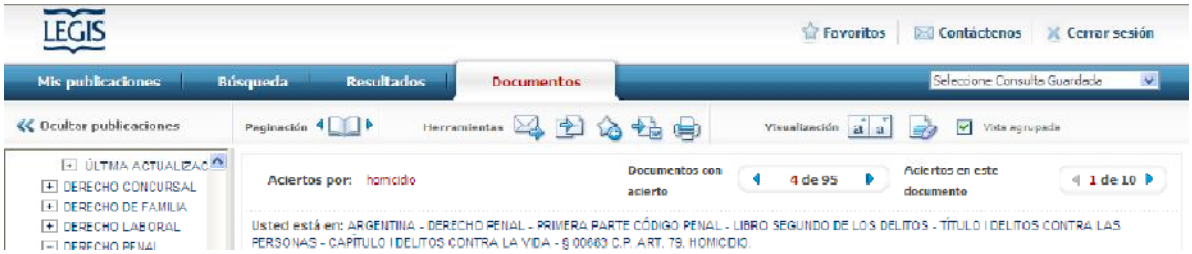


**Paginación**

Esta función nos permite acceder al artículo posterior o anterior al que tengo en pantalla

**Herramientas**

Poder enviar el resultado o documento deseado por mail a cualquier casilla

Exportar su acierto documentos Word

Agregar como favorito el acierto

Copiar el documento para poder pegarlo en un escrito

Imprimir el acierto

**Visualización**

Escoger el tamaño de la letra

Podra borrar las palabras marcadas en color azul

Posibilidad de cambiar la vista

Quedando a su entera disposicíon, me despido agradeciéndole habernos elegido.

Jose Padin

Gerente de Marketing, At al cliente y Capacitacion

Legis Argetina S.A.